

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 94/SECITD/23

Buenos Aires, 17 de mayo de 2023

VISTO: Las Leyes Nros. 3.304, 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.588) y Ley Nacional N° 26.653, el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 19062754-GCABA-DGEDIG/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el "Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que la Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación;

Que el objetivo general del mencionado Plan de Modernización es alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva;

Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Ley Nacional Nº 26.653 de Accesibilidad de la Información en las Páginas Web establece que el Estado Nacional debe respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información con el objetivo de facilitar el acceso a sus contenidos a todas las personas en igualdad de oportunidades y trato; Que el Decreto Nº 463/19, y sus modificatorios, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Innovación y Transformación Digital bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros:

Que el mencionado Decreto establece, entre las responsabilidades primarias de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, las de entender en la formulación de políticas que permitan incorporar el diseño, la innovación y la tecnología en la producción de bienes y servicios brindados al ciudadano por el Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; fomentar el diseño ágil de procesos, la digitalización y la coordinación de las políticas de transformación de la gestión administrativa dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incentivando la incorporación de nuevas metodologías de trabajo, el uso de herramientas y sistemas digitales y la optimización de los procesos; intervenir en el diseño y coordinación de las políticas de transformación y modernización en las distintas áreas de gobierno y la propuesta de las normas en la materia; supervisar el diseño de procesos y asistir en esta materia a todas las áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que lo requieran y supervisar la implementación de las iniciativas de modernización, relativas a la gestión y modernización administrativa y tecnológica, procesos y servicios al ciudadano, entre otras;

Que, en la misma línea, el citado Decreto creó bajo la dependencia de la Subsecretaría de Experiencia Digital a la Dirección General Experiencia Digital, a la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

cual le fueron asignadas entre sus responsabilidades primarias las de definir y actualizar los estándares de usabilidad y diseño de los activos digitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo las aplicaciones web y móviles que permitan brindar una experiencia centrada en los ciudadanos y usuarios, entre otras;

Que en este contexto, a fin de fortalecer el diálogo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los vecinos y vecinas a través del empleo de componentes simples y, a su vez, unificar y consolidar la experiencia de los usuarios que accedan a cualquier activo digital perteneciente o administrado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta de vital importancia determinar estándares de diseño de productos y servicios digitales;

Que a tal efecto, nace el Sistema de Diseño "Obelisco" cuya finalidad es definir y actualizar los estándares de diseño para simplificar la creación de productos y servicios digitales para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adaptación de los ya existentes, a través de soluciones universales centradas en la ciudadanía procurando que su experiencia sea simple, usable y accesible;

Que junto a las herramientas y componentes colaborativos y accesibles que brindará el Sistema de Diseño "Obelisco", y los procesos que define, los equipos de las diferentes reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán trabajar alineadamente creando servicios consistentes para mejorar la experiencia digital de los vecinos y vecinas de la Ciudad;

Que en tal sentido resulta menester destacar que a fin de mantener actualizadas las herramientas y componentes que ofrece mencionado Sistema de diseño resultará indispensable realizar actualizaciones periódicas sobre sus componentes, plantillas y sus variantes, las cuales serán publicadas en https://gcba.github.io/estandares/;

Que, conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, en el uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Sistema de Diseño Obelisco para productos y servicios digitales para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo (IF-2023-19145379-GCABA-DGEDIG) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las reparticiones de Gobierno propietarias y administradoras de productos y servicios digitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán procurar su adaptación progresiva a los estándares previstos en el Sistema de Diseño Obelisco, en coordinación con la Dirección General Experiencia Digital.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Fernández**